

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 7

Cuaderno No. 72

Año 1723.

No. de hojas útiles 19.

Autos seguidos por el Hospital de Santa María de
la Caridad contra D. Bartolomé de la Huerta, por
cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

CA-JO 1

Causas Civiles.

CAJ 59

DOC 485

f 20 (escritura)

Letra N. Legajo N° 37, cuaderno N° 679.

Leg. 221. E

46

D. Bart. home de la Puerta N. 80 3p. 2

Lucas

*Mede. Campo N. P. los apte a Mera
pas stomb. H. co de ordin =
EN*

Cap. Pedro de Espino Huacabo

This image shows a close-up of a piece of aged, stained paper. The paper is light beige with numerous small brown spots and larger, irregular brown stains. Faint red markings, possibly ink or paint, are visible, including a large, stylized 'N' or 'M' shape on the left and a series of overlapping loops or scribbles on the right. A thin, curved brown line is also visible near the bottom right.

18. Feb. 1723

Ant. Amm.

1. *Adrianus Huasac*
 2. *Lynn Rd*
 3.

Barde la Ruina J. P. Balchazar de Souza
S. L. S. M. g. = 17

Blanca

Quadrante.



SELLO CUARTO, VN QUARTO
DE LOS ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NUESTRO
VEINTE, Y VEINTE Y NUESTRO

PAGA LOS ANOS DE
MIL Y OCHO

Mano de



Enquerillo.

SELLO CUARTO. VMDO ARTI-
LLO AÑOS DE MIL SETECUEN-
TOS Y DIEZY OCHO. DIEZY NVE-
VE. VEINTE Y VEINTE Y VNO.

En la Ciudad de los Reyes del Peru

PARA LOS AÑOS DE

1723 y 1724

El Comisario Gen. de la Cavalleria del barallon desta
Cid. D. Andres Carrasco de Salazar Mayor domo del
Hospital de la Caridad en los años de. Comna
Bax. de la Huera y lo mandam. de una Carra de
dho hospital y lo demas deducido = digo q. como pax
re del de claxon del Surcho con fiera q. vive en una
Carra de dho hospital q. p. ella da de atendam. en ca-
da año de Pacientes y sin q. p. de ochora y queno
tiene aducrada la cuenta de la quid en liquidam.
y q. no la expresa Exigido de que pax de Commenos
Manera que para queno del dho de fiera. erra de
biendo ochora y tres. pax. medio de tres años
donde medio que con tres pax. y queno dia q. an
Comido mas aca q. muerlos. diez y nueve de mayo
y queno ochora y tres. sin q. p. pax. y
q. se me de de dha pax. en and am. de ex. Comna
Pax. y dha Comna. que lo principal q. da muerlos
ala ex. claxon de claxon q. oenga Carra de dho hos-
pital y pax. de Pacientes y sin q. p. en cada un año
y queno pax. preguntado q. de una tres años de muerlos me-
dio de atendam. sin q. pax. aducrada la q. no el
Comando la. la mania de de de dho q. m. suam.
la Comna liquida q. tengo expresada pax. y
Almido, sup. q. en suca de dha de claxon. Mando q. se me
despache Mandam. de ex. q. m. bax. de dho Comna
y dho pax. de dho pax. de dho pax. de dho pax.
y dho pax. de dho pax. de dho pax. de dho pax.

Repres.^{to} Jha. Perigón
 Esta C. su M^{da} pidió los autos y hauiendo los visto =
 Mando se despache esta C. mandam^{to} de Cos. p. oho
 uento tres p. y tres R. y medio de lo procedido de la senten-
 cia de la Causa y la expensa contra los bienes de la
 tolome de la guerra; con mas la decima y Cortas y apelo
 probos y premio Corregidor del D^o Dn Alonso Eduardo
 de Salazar Abogado de Sta R. Real y Cathedral
 de Santiago desta R. Real Audiencia de y Accesorio
 esta Ciudad =

Dr Joseph de Arago
by second

Antenna

Deligimo Alar
Graham P. 2

PARA LOS AÑOS DE

[illegible]

Dr. Joseph H. H. H. H.

Poem de Br. H. C. 10

W^het spino Ahaan
g^enuo 80d

En la Ciudad de los Reyes de el Peru en b... de Mayo
mill e... y beinte y naing del Reyno de los Reyes de el Reyno de Alguacil
de esta Ciudad por ante mi Requero con el mandamiento de la buelta a Bartholome
de la Puerta para que luego de q... al Comisario Alonso Cayetano de Zala
Mayordomo del hospital Real de la Charidad ochocientos tres pesos de el
dio contenidos en dho mandamiento por la Causa y rason que en el dho
pura o muer de vney libre y quembargado en que habia la dha
cusion por el dho principal de una y cortas el dho no tener por aora dha
cantidad ni may o muer que un Negro Criollo nombrado Lucas y una
Negra nombrada Isabel y una Cava en el pueblo del Mercado donde
de vive Dña Leguin en lo qual podian actuar dha dñ y el dho
thamente lo firmo segun dho fue

Jos. Gomez de los
Reyes

Ante mi
Balthazar de Soria
S. d. S. M. =

En la Ciudad de los Reyes de el Peru en dho dia beinte y naing de Mayo de
requisito y beinte y naing del Reyno de los Reyes de el Reyno de Alguacil
de esta Ciudad por ante mi el presente Comisario a pedimento de la parte
yala ruego. En virtud de el mandamiento de la buelta habo el
lo Exeucion en una Cava que esta en el pueblo del Mercado donde
de vive Dña Leguin q dho no deya cosa alguna y que antes tenia adelan
dos de cientos pesos de arrendamiento y legava tres pesos cada mes
un Negro nombrado Lucas que estaba en la Panaderia de la dñia
de Archana en dha casa de las que se hallaron en la Cava
del dho Bartholome de la Puerta por vney del dho dño por q
ha de ochocientos tres pesos de el dño y medio que debe al Comisario
Don Alonso Cayetano de Zala como Mayordomo del hospital
Real de la Charidad por la Causa y rason que se expresa en el m
damiento de la buelta y q... de una y cortas y dho vney lo que
en poder de D. Juan de Saldivar apoderado del dño Pablo de
gura y Lora de Depositione de de esta Corte de los quales se dio por
hecho y se obligo a tenerlos en un poder de manifestar para en dho
los cada q... se mande por el dño de esta Causa y q... de dñ
dha Exeucion para q... en la cada vez que al dñcho de la par
te conbenga y lo firmo segun dho fue

Jos. Gomez de los
Reyes

Ante mi
Balthazar de Soria
S. d. S. M. =



LO QUARTO, VI QUARTO
LOS ANOS DEL SECECEN
TO Y DIEZY OCHO DIEZY NVE
VE, VEINTE, Y VEINTE Y NVE

En la Ciudad de los Reyes de la gran India y de Indiferencia
mill. Seiscientos y Cuarente y tres años ante el Señor D. Juan
Joseph de Sotomayor, su mayor alcaide de esta villa de
Culiacan y de su jurisdiccion, por su Magestad su Representante
y Poder por el Concedido. En ella

+ Denoselo, pague por el
conforme a lo que
D. Andres Calceano de Salazar Comisario Gen. de la
Cavalleria de este Reino (maior domo del hospital
D. de Maria de la Caridad en los autos en. conda
Bar. del ahuerta y Caridad de ochocientos, mas y
el canon q. dena a este hospital, lo demas de dicho
Digo q. de querido el dicho canon nombrar J. Luis Rines
Enq. trauar, a chuar la ca. q. en ellos se hizo una casa
que era en el Pueblo del Cacado, un negro Lucas
y una negra J. q. a unq. fueron en las con baxa
das mortuarias es a pagar de ser propias de la villa
de ochocientos q. se les entregaron para q. la casa la uia
ca. =
Alm. J. lo sup. mande seden los d. en la pagona de la
en que be dias de ser en cada una a cada carro
En ellos los que be a los m. brados a los chos
Esclavos q. sera a su oici a q. pido de q. ma. q. para

En unes de la de Salazar

[Signature]



SELLO QVARTO. VNO QVARTO
LLO AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO. DIEZ Y NVE
VE. VEINTE. Y VEINTE Y NVE

PARA LOS AÑOS DE

1773 Y 1774

La Ciudad de los Reyes de Ber
ra en omne del mes de Agosto de mil
setecientos Veinte y Nueve años estan
do en la plaza p^a desta Ciudad por
Don Blas Tomens Negro que ha
reco frs de presoneros que desta
dicha Ciudad se dio el primer por
por a la Casa en baxa de Deceau
ta de por esta Causa y no p ane
no ponedon de que Do fce de se
por Baltheasar de Louisa de
Real Pedro de Jeda y Phelipe
de Saunqui presentes =

En Espino Huacana

2

En la dicha Ciudad en los Cu
be de año mes de Agosto de mil
setecientos Veinte y Nueve años
Por los dichos Presoneros se dio

Segundo Pregon a la gente
En barгада pnesta Causa
deceda d'omella qno pance
ponedor de quido fu = test po
Balthasar de sona est. M. Pedro
deceda y Phelipe de saunz ugn
sentes = Sac Espino Alvar

3. - La aña Cuy En Fiernta y un de
tho mus de Hoort y anis tho panto
del etto Pregonero scatis et
seno pregon a la dha finia exe
Cuta day En barгада pnesta
Causa y no pance pncion
de q no se test sos Balthasar
de sona est. M. Pedro deceda
y Phelipe de saunz ugn presentes
Sac Espino Alvar

La Ciudad de los Reyes de
sean en onse de mes de setien
bre de mil Setecientos Quince
tres años por los de Blas Vomeno
Negro Criollo que ha sido fi
do de preso en el pueblo de
esta dha Ciudad si lo exprime
no ponga a los Dones mu
bles en sangados por esta Causa
y no pague por el don Diego
fe testigos Baltasar de
Soria exornado Real Pedro
de Ojeda Jefe de la Audiencia
sentencia = *Diego de Alvarado*

2

La dha Ciudad en cat. de
dho mes de Agosto de
dicho año de mil Setecientos
Quince tres años por los



SELLO QVARTO. VM QVARTO
LLC. ANOS DE MIL SETECIENTOS
TOS Y DIEZ Y OCHO. DEE ZYMVE
VE. VEINTE. Y VEINTE Y VMO.

Al dicho Blas Vome
no Nuncio Curo lo que ha sido
de presencio publico desta Cuidad
sedis segun lo puegan
alor Vrenes Muebles en ban
gados por esta Causa y no por
que es por ende de que por fee test
igos Balthasar de sonia es
Eximio Real Pedro de los sedas
Phelipe de Juan por ende
3 / de Espino Alvar
En la dicha Cuidad en diez y siete
del dho Mes de agosto de dicho
año por vos de foho 8 y el
que es sedis et ensens por ende
alor Vrenes Muebles en ban
gados por esta Causa y no
por ende de que por fee test
igos Balthasar de sonia es



Enmendado

SELLO CUARTO, VINGT
LLO. AÑOS DE NUESTRO SEÑOR
TOSYBIEZYOCMAHIEEY
VE. VEINTE, Y VEINTE Y UN

PARA LOS AÑOS DE
1713 Y 1714

Thasax Jesonia D^{no} Pedro
deoxeda y Phelipe de Sauniguynes
ronte 1=

de Espino Huanaco



SELLO QVARTO. V. MEXICO
LO. AMOS DE MIL SETECIENTOS
Y TRECE Y OCHO, DIEZ Y NUEVE
VEINTE, Y VEINTE Y OCHO.

PARA LOS AÑOS DE
1783 Y 1784

En la Ciudad de los Reyes del primer Ayuntamiento
y uno de Agosto de mill Setecientos y Trece
y trece años ante el Sr. D. Juan Pizarro
Alcalde y Sr. mayor alcalde ordinario de
Ciudad y Sufraganeos por S. Mage. suplen-
te a peticion y por el contenido en ella

+
que se remate
litando en estado
D. Andres Castrano de Salazar Comisario Gen.
de la Cavalleria de Erre Regio para el dho. Hospital
de la Santa Maria de la Ciudad en los autos e. d. q. sigue
dho. Hospital contra D. D. de la Huerta y cantidad de
ochocientos y noventa y tres marq. del Canon q. debe a dho. Hospital
de los Cuartos de la casa en q. vive, lo demas de dicho
dijo q. errandados los papeles a los Principales
de dho. Hospital de la Huerta y q. con causa contra
Am. Dido, sup. Mande q. el dho. D. D. de la Huerta
sea tirado de remate q. dho. D. D. de la Huerta
D. Andres Castrano de Salazar

Despues como mando que el Ban-
thome de la Huerta sea tirado de re-
mate estando en estado y aseo sus
ueros y primo conparacion de dho. D. D.
a 31 de agosto de 1783
no se guarda de palas an q. dho. D. D.
tado no vale
D. Joseph de la Huerta
D. Joseph de la Huerta
D. Joseph de la Huerta

En la Ciudad de los Reyes del Peru En veinte y
dos dias del Mes de Agosto de mill e trescientos y veinte y tres
años yo el Escriuano zite para lo contenido en
el auto della buelta a El Barroto me della Quila
en una persona que lo oyo y entendio de que don Juan

Balthazar de Souza
S. de S. M. 19

S. J. S. M. 2



SELLO QVARTO, VM QVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZY OCHO, DIEZY NVE-
VE, VEINTE, Y VEINTE Y TRES

PARA LOS AÑOS DE
1743 Y 1744

En la Ciudad de los Reyes para los señores y señoras
del mes de septiembre de mill setecientos y cinco años
ante el Señor Don Juan Joseph de Alcazar y Sotomayor
alcalde ordinario desta Ciudad y Suplicado por
Su Magnificencia Representa el Capitulo de San
El contenido en ella

Don Andres Cacerano de Salazar Comisario Gen. de la
Cavalleria de este Reyno Mayor don del hospital
Al del. Maria de la Ciudad En los autos ex. q. sigue
de ho hospital contra Bar. de la Hucra q. cantidad
de q. esta de viendo de los corridos de la carra en
que tiene dicho hospital, lo demas de dicho
dijo q. el auto de q. se dio de examar al ho
de la ley de Bar. de la Hucra, viendose le notificado
no sea o puerro en dicho cosa a gunagueno
garrado el camino de la opor. n. de los diez
dias de la ley en su rebeldia q. le a curso
logical

Don Pedro sup. la a. q. a curada mandando
se notifica esta causa de examar y examar
para su ra de suma y corra
Don Andres Cacerano de Salazar



DELLO SPARTO, VNI CE ASE
 LO, ADIUDUM SELE CILLI
 TOBYDIEZYCHODIEZYINIE
 VEVEINTE, Y VEINTE Y UNO

PARA LOS AÑOS DE

1743. Y 1744

Nra Causa Exa. Querida
 Comiss^o gen^l de la Cauall^a
 era D^{na} Alex Cayetano de sa
 larax Como Mayordomo del off
 pital R^o de la Caridad desta
 Ciudad Contra D^{no} Bartholo
 me de la Huerta por quantia
 de ochocientos tres pesos y tres
 no queda de Principal de
 suma y costas: El dho Mayor
 domo, dho D^{no} Bar, Cito Ma

Salto Atento a los autos y Meritos de la dha Cau
 na Lueduo Mandar q mande a birla por
 de la Almoneda por los terminos del dho
 y de los otros Chenes executados han extian
 se yomate y de loz enten y Canplido papp
 a todo el hospital, Qando sanza munt
 Conforme a Ley de to leyo supuesta misen
 t quia de finitua susgando anilo dno nun
 ro y mando Cones las en que Condeno a los
 Chenes Executados Cuna sus arion hana el
 tarador Ten desta R^o Pieda y lo pmo Conp
 uende D^{no} D^{no} Phe sanza app Barro Cacho de Uy
 peros de Leyes en la R^o dno de san Marcos y Procu
 rador Pasero de esta Cau

D^{no} Josepho Muga

J^o P^o Santiago Quiñones

Josepho Muga

En el Procamio de la Real Caxentencia de la
Alf. de la Real Joseph de Aliaza y Sotomayor
Alcal de hon dinario desta Ciudad de los Reys
del Peru. La Suma de ungonia. Mader rando au
En los estrados de la Sargado. Por dinario en
Cachha. Ciudad en Vinte y un dias. Y mes de se
tiem bre. Limi. El. Setu. Vento. Vinte tres a. Sin
Estrados. O. D. P. Delgado de Salasane. D. N.
La Guerra. D. N. Balbazar de forma. D. N.
Y Pedro de la. Y. H. ena. presentes =

Antemi

De Espino. Huanao.
Esp. Publico =

Antemi y en mi ex. en 23 de set. 1738. Diego An
tonio de la Bedrossa. D. N. la planzade la
ley y el Cido. Incomando. D. N. en la p. enton
D. N. como p. ane. de co. ho. Mi. V. ex. a. g. me
Y. D. N. = Huanao.

PARA LOS AÑOS DE
1734 1734

En la Ciudad de los Reyes del gran Principado y Reino de
Castilla de mill Setecientos Cuarente y tres años antes
del Sinc. D. Juan Joseph de Salazar y Sotomayor
Abcal. de ordinario desta Ciudad y Suplen. y con
fianza Nro. Señor. Capitan por el Convento

[illegible][illegible]

2258107
1723

Quoséphat Nagh

by 1820

Internod

[illegible]

En la Ciudad de los Reyes del Perù en veintiseis
del mes de sep.^{bre} de mill e setecientos y veinte y tres años
Yo el P.^o de la Ley notifique e hize saber el dho. decreto a don
F.^{co} de la Guerra segun y como en el se contiene
a persona que lo oyó ab y fee

To the Hon^{ble} the
Sanctiſſimo de Arcebispo
de Mexico.

[illegible]

70 2
1780

East
Dec

Thomas & Prax
den 83oj

En la ciudad de los Reyes del Perú en primer
 día del mes de Joune de mill setecientos y
 veinte y tres años ante mi el Sr. D. Juan de
 Sotomayor, Oidor de la Real Audiencia de los Reyes
 de la Nueva España y Nro. Jefe en confor-
 midad de la Real Cédula de Nro. Sr. de arri-
 ba y en su ex. D. Juan Plancha, su Jefe lo me-
 do. Yo el Sr. D. Juan Plancha, Jefe de
 la Real Audiencia de los Reyes del Perú que
 es del Cap. D. Bartolomé de la Cruz
 puenta que ha sido mudada a villa
 con la Casa de D. Diego de la Cruz
 dos quadras antes de la plaza
 en la casa que viene de la casa
 de la escuela de los Padres de la Compañía
 de Jesús del Colegio de San Juan.

EL CORVATO VA EN LA TI-
 ERRA DE EL SETECIEM.
 DIEZ Y OCHO DIEZ Y NVE.
 VEINTE Y VEINTE Y VMO.

83.

Quehase esquina aha casa. Una quadra
 de lues quela para la agintada y
 de frente dho suelo y setio dos ebanas
 tres quantas de frente y de fondo sesenta
 dos ebanas y hacen ebanas planas
 frentas Nouenta ebanas y media y
 madas todas las partradas de dho y
 tar y Bentanas y fabrica y el Valen
 suelo Vale y consuleal sauen y
 binden ochocientos y treinta y seis
 ebanas solo apanar de mudo
 do Nuciano en to la forma de
 de haueu hecho la dha tasacion
 y fielmente Magnifico de la par
 to ferno e dho d bng ante a qu
 y el dho dho ferno e dho d bng
 testigos Dnse Genio Juan =
 de Ramon y Dnse Joseph Carr
 presentes = Dnse Mig = no Vale =

Thomas de la...


Antcom
 Dnse...
 Dnse...
 Dnse...

ACTO VIGESIMO
TERCERIL SE CUELLO
LEY CHUDIEZYV
DE Y VELITE Y VINO

Wasep...

PARA LOS AÑOS DE

1773 Y 1774

Medina...

La Ciudad de los Reyes del Reino de
Primeros día del mes de octubre de mil e
setecientos y siete años Antom
que el Doctor de Medicina
en el se contiene a Pedro de Medina
Ortíz de Arce don de la casa de este Comen
do de suplenencia y hauiendo lo oydor
tendido lo pido de la pta y aya de no
bram de la casa de la casa de la casa
claus que en el se tiene. Y uno por los
nos de la casa de la casa de la casa
firmado por el doctor de la casa de la casa
del dicho cargo que cal sauer y entendien
do magnitud de las partes y entre las cosas
manos huiendo los nos de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa

al 1º de 8 =

Dr. de Medina
Sizentado

Antom
de la casa de la casa de la casa

Jador

Medina...

La Ciudad de los Reyes del Reino de
Primeros día del mes de octubre de mil e
setecientos y siete años Antom
que el Doctor de Medicina
en el se contiene a Pedro de Medina
Ortíz de Arce don de la casa de este Comen
do de suplenencia y hauiendo lo oydor
tendido lo pido de la pta y aya de no
bram de la casa de la casa de la casa
claus que en el se tiene. Y uno por los
nos de la casa de la casa de la casa
firmado por el doctor de la casa de la casa
del dicho cargo que cal sauer y entendien
do magnitud de las partes y entre las cosas
manos huiendo los nos de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa de la casa

at 10 Dec =

D. P. E. Medina
Vizentelo A

Art comd
J. J. Legraso Huax
Luzar Paz



Un quartillo.

27 de Octubre 1723

ELLO QUARTO, VNO VARTO.
LO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZY OCHO, DIEZY NVE.
VE, VEINTE, Y VEINTE Y VNO.

14

PARA LOS ANTES
1723

En la Ciudad de los Reyes del primer Turno de dia del mes de octubre
del año de mil setecientos y tres años ante el Sr. D.
Juan Joseph de Altaga y Soto, Jefe y alcaide de la
dicha Ciudad y Suplen de su persona Juan de
Godoy, Oropesa, con poder del Sr. D. D. de

+
alavez el dia vin
ocho del corriente
se le remate y
en los parais

En el Andrey Carriano de la Casa Comisario General de
re de no, maia dona del hospital (Al. del Sr. Maria)
La caridad en los autos con B. de la huerca
de la caridad de p. q. de los autos hospital de los caridos
de la casa en quise de los hospitales, lo demas de
duo de la casa esta causa esta sentenciada de man
re y remate y en su dada la fianza de la ley de
Acdo. p. q. corra, se pagado de los hospitales de
la obra cant. q. se esta haciendo =

En el Sr. D. sup. Mande se de el quarto pryon
con el Sr. remate la causa, esclauos emba
gado y esta causa, se baren las costas, p. el
ellas del principal de la deuda de espacho
Mandam. de apremio q. se a la causa p. id
y costas de
M. de la casa de la casa

Distap. su mrd Año de la casa
way, senalo el dia Viernes ocho de
Corriente para el remate de la
genilauos, se esta pante de la
ben de los pantes para el Sr. de
de Pablo y no se Mando de la casa

Conjuro ser de la Santa Cruz
Barruntos Cathedrales de España
xas a leyes Iheron pro cum gen
dita Cruz =

Dn Joseph de Arago
Jefe de la Cruz
Dn

Armen

Dn de la Cruz
Dn de la Cruz
Dn de la Cruz

on
Cruz

En la Ciudad de la Cruz del peruen siete dias del mes
de mill trecientos y veinte y tres años de la Cruz
sera de nul auto de nro a Dn Bartholome de la Cruz
en: ager na qual oyo de y feci

En la Cruz del peruen
Dn de la Cruz
Dn de la Cruz

SELLO QVARTO, VN QVARTO
LLO, AMOS DE FINE SETECIENTOS
Y DIEZY OCHO, DIEZY NINE
VE, VEINTE, Y VEINTE Y VNO.

[illegible]

1723 Y 1724

1724
D. Andrés Carrasco de Salazar Comisario Gen. de la
Cavalleria de este Reyno Mayor del Hospital N. de S. M. de
la Ciudad en la Causa q. sigue oho Hospital contra
D. Ba. de la Guerra & los coridos queden de la Causa
que por oho Hospital & lo demás deducido = N. de S.
q. M. se sirva de señalar el b. en q. oho de expa. en
este año para q. se retire el temate de los b. en q. em bar
gados en esta Causa, & se quite de no auerse hecho
hoy dia p. no averiguado los poridos p. el oho temate

1790 =
 Mr. Pds. sup. Manife. Terrenal e clia q. fuer. scus'd
 para q. se haga de lo demas de otros bienes conseruad.
 de la mra de sea Justicia q. si se ordga p.
 D. And. Garcia.

2 Vestapen fammò Basso quesi nãe au a
 Zena lo el dià buene del counte par ael
 Tomate gisprenia g'scritu l'arp a noe
 L'ar de Proueçs Mando 7 Anno con
 Galeser de Bado M. Pantrapp Bar
 L'ar de Proueçs =

and *Robert* *James* *asci* *=*
1823 *=* *Dr* *Joseph* *Liaga*
of *Concord* *Mass*
1823

1771
 1772
 1773
 1774
 1775
 1776
 1777
 1778
 1779
 1780
 1781
 1782
 1783
 1784
 1785
 1786
 1787
 1788
 1789
 1790
 1791
 1792
 1793
 1794
 1795
 1796
 1797
 1798
 1799
 1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225

Citar

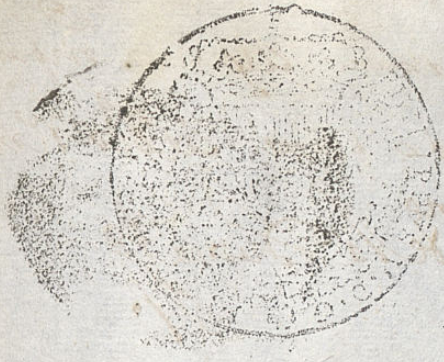
En la Ciudad de los Reyes de España en
del mes de octubre de mill e quinientos
y tres años y ochos. Por su señoría con
el Auto de la buelta a don Bartholomé
Questa en la persona que lo oyo doy fee =

Ante

Francisco de Arredondo
no se

En la Ciudad de Mérida a diez y
seis años de la era de mill e quinientos
y tres años como la ante se dize al
mis año de la junta Mexicana de
don Don Juan Cayetano de la casa
Marquesado administrador de los Oranes
y Rentas de los entos de la Capitanía
General de Mérida doy fee =
Diego de Alvarado
el mío

Real.



SELLO TERCERO: VM REAL,
A DOS DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ OCHO, DIEZ Y NVE-
VE VENITE, Y VEINTE Y VNO.

me
ante la Junta paxeno ante Vna y dho
quinto el Contenido que por parte de Hospital de la Ciudad se a estado
Carga o Nuncio
de octubre de mil
Cientos y Nintey tres
pedimento seme Embazo una Carta en el Zecado y as
Huarada
quinto un Negro nombrado Lucas y Jauendo presidiendo
por Nuncio de dho para el Nmate seme situacion
no pude arstar por la notoria enfermedad y temido
y Respecto de que amñ noticia a llegado que dha carta
y Negro se remataron en Cantidad de doscientos pesos
lo qual no sean Cayendo y por el tanto deuo ser pre
fixido otros mas o menos quando asido Dicho Nmate
en perjuicio mio por la su Justo valor la carta y Negro
de mil y quinientos pesos todo lo qual deuenido seme la
apelacion de dicho Nmate amñ en esta atencion.
Vna pda y sup. seixua demandar q por el tanto en que
remato dha carta y Negro semper sepa estando prom
to alaverar alaparte de dicho Hospital la misma
Cantidad en que se remataron y de lo contrario contra
dijo dho Nmate y apdo para ante los S. de la Audiencia y
ordore desta de Audiencia donde pda q bara

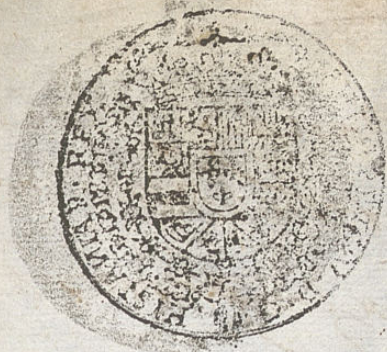
translado

El C^{do}. J^{te} de la Relación sitada las partes y
inter proteto no corra termino alguno ni que
Jurado para suveniente dado por el C^{do}. R^{mo} m^{te}
para Subirna = Bar^{me} de la Luna

Y visto lo que me mande dar traslado
al May^{me} del Hospital R^{mo} de la
Carr^{da} de Jacinto de la Cruz y como con
parecer de D^{no} J^{te} de la Santa Cruz Bar^{me} de la Luna
y de D^{no} J^{te} de la Cruz y de D^{no} J^{te} de la Cruz
de D^{no} J^{te} de la Cruz y de D^{no} J^{te} de la Cruz
tagua =

D^{no} Joseph de la Cruz
y de D^{no} J^{te} de la Cruz

Ante mi
D^{no} J^{te} de la Cruz
y de D^{no} J^{te} de la Cruz



SELLO QUINTO. VM QVARTO
 LLO AFOS DE MIE SETECIENTOS
 ECHODIEZYCHODIEZYME
 DE VEINTE Y VEINTE Y VNO

PARA LOS AFOS DE

1725

a 26 de febrero
 1725

17

D^{na} Andrea Caiciana de Salazar Comisaria

de este Hospital de Santa Maria de la Caridad en los autos q^{ta}

que dho Hospital contra D^{na} Maria de la Huidada

de una casa en quince de dho Hospital

Recomiendo al traslado q^{ta} se dio de la casa

del veco exarado en que se de q^{ta} el traslado

de los dho ciento p^{ta} q^{ta} se dio de la casa

en que se de q^{ta} el traslado de la casa

de la casa en quince de dho Hospital

Recomiendo al traslado q^{ta} se dio de la casa

del veco exarado en que se de q^{ta} el traslado

de los dho ciento p^{ta} q^{ta} se dio de la casa

en que se de q^{ta} el traslado de la casa

de la casa en quince de dho Hospital

Recomiendo al traslado q^{ta} se dio de la casa

del veco exarado en que se de q^{ta} el traslado

de los dho ciento p^{ta} q^{ta} se dio de la casa

en que se de q^{ta} el traslado de la casa

de la casa en quince de dho Hospital

Recomiendo al traslado q^{ta} se dio de la casa

del veco exarado en que se de q^{ta} el traslado

de los dho ciento p^{ta} q^{ta} se dio de la casa

en que se de q^{ta} el traslado de la casa

Out Joseph de la Raza
Solomon

16
 In the presence of the
 of the

M.ª Luisa de los ruyes ca. Veracruz San de Octubre

no
Otro Linné Substantivo Gernsey tres por el no. de su Maj.
Cyrol figura en el fondo. Cedendo deca de James Lura
ama en la fe. Enronie a. B. Amha come dea Lura
en su p. a. p. na. p. u. l. e. r. e. f. e. r. e. 16

Manos de J. de a.
M. de su Maj.



8
DELLO QUARTO. VM GVAITI.
LLO. AMOS DE MIE SEFECIEM.
TOS Y DIEZY OCHO DIEZY VIE.
VE. VEIATE. Y VEIATE Y VMO.

PARA LOS AÑOS DE

1723 Y 1724

Dr Joseph Hall
1788

Antoni

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Dispatchement
 de Pucierberg
 Contre N^e 1223

Huanado

19